

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 946**

16 de febrero de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un abarcador estudio sobre la viabilidad de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique los fondos para costear el diseño y la confección de una obra estilo busto a media figura de la gran eminencia musical, Don Tite Curet Alonso.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Catalino Curet Alonso, mejor conocido como Tite Curet nació en el Barrio Hoyo Inglés del Municipio de Guayama el 12 de febrero de 1926. Ha sido reconocido local e internacionalmente como el más importante autor y compositor del género de la salsa. Sus innumerables composiciones han sido interpretadas por los grandes exponentes del género de la salsa, como Tito Rodríguez, Rubén Blades, Willie Colón, Cheo Feliciano, Celia Cruz, La Lupe, entre otros tantos.

De padres divorciados, Tite Curet se mudó, junto a su madre, a Barrio Obrero, en San Juan en donde comenzó sus estudios en teoría y solfeo junto al profesor Jorge Rubián. Posteriormente se trasladó a la ciudad de Nueva York en donde dio sus primeros pasos en la composición.

No obstante, a pesar de ser reconocido por su basta compilación de temas dentro del género de la salsa, su versatilidad como compositor lo llevó a incursionar en otros géneros como la balada, el merengue, el neofolklore y temas navideños los cuales han formado parte del repertorio de importantes intérpretes. Este distinguido guayamés falleció el 5 de agosto de 2003 en Baltimore.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar un estudio en donde se investigue la viabilidad de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique los fondos para costear el diseño y la confección de una obra estilo busto a media figura de la gran eminencia musical, Don Tite Curet Alonso.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico  
2 realizar un abarcador estudio sobre la viabilidad de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña  
3 identifique los fondos para costear el diseño y la confección de una obra estilo busto a media  
4 figura de la gran eminencia musical, Don Tite Curet Alonso.

5            Sección 2. - La Comisión de Turismo y Cultura someterá al Senado de Puerto Rico un  
6 informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,  
7 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al  
8 asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta  
9 Resolución.

10           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.